

«Fallamos: Que, con desestimación del recurso interpuesto por el Procurador don Lorenzo Tabanera Herranz, en nombre y representación de la Entidad "Roberto Zubiri, Sociedad Anónima", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de febrero de 1980, y contra la desestimación del recurso de reposición por resolución de 2 de abril de 1980, formulado contra la primera, por la cual se acordó el registro del modelo de utilidad número 241.528, por "sobre simplificado", debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho las resoluciones recurridas no procediendo su revocación: sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 29 de diciembre de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

10232 *RESOLUCION de 29 de diciembre de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 312/1982, promovido por «Laboratorios Leo, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 5 de febrero y 20 de noviembre de 1981.*

En el recurso contencioso-administrativo número 312/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Laboratorios Leo, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de este Registro de 5 de febrero y 20 de noviembre de 1981, se ha dictado, con fecha 16 de febrero de 1987, por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de "Laboratorios Leo, Sociedad Anónima", contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de febrero y 20 de noviembre de 1981, dictada esta última en el recurso de reposición formalizado contra la anterior, que confirma, por la cual se concede el registro e inscripción de la marca número 932.562 y la denominación "Prontosulin", para distinguir los productos que relaciona de la clase quinta, las debemos declarar y declaramos ajustadas a Derecho: sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 29 de diciembre de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

10233 *RESOLUCION de 29 de diciembre de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 717-A-85, promovido por «Talleres Llaza, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 7 de mayo de 1985.*

En el recurso contencioso-administrativo número 717-A-85, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Talleres Llaza, Sociedad Anónima», contra Resolución de este Registro de 7 de mayo de 1985, se ha dictado, con fecha 25 de marzo de 1987, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de "Talleres Llaza, Sociedad Anónima", y de todas las pretensiones contenidas en la demanda, debemos declarar y declaramos ajustado a derecho el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 7 de mayo de 1985, por el que, reponiendo otro anterior de contrario signo, se dispuso la inscripción a favor de don José Montfort Catalá del modelo de utilidad 262.503

«Dispositivo perfeccionado para toldos"; sin hacer expreso pronunciamiento en materia de costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 29 de diciembre de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

10234 *RESOLUCION de 29 de diciembre de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 595/1981, promovido por «Warner Bros Inc.», contra acuerdos del Registro de 19 de febrero y 17 de octubre de 1980.*

En el recurso contencioso-administrativo número 595/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Warner Bros Inc.», contra Resoluciones de este Registro de 19 de febrero y 17 de octubre de 1980, se ha dictado, con fecha 16 de marzo de 1988, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Lorenzo Tabanera Herranz, en nombre y representación de la Entidad "Warner Bros Inc.", contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 19 de febrero de 1980, y la de 17 de octubre de 1980, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la primera, por la que se concedió la marca número 910.119, "Warner Española", debemos declarar y declaramos que dichas resoluciones son ajustadas al ordenamiento jurídico y no procede su nulidad: sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 29 de diciembre de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

10235 *RESOLUCION de 29 de diciembre de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 845/1986, promovido por «Lever Ibérica, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 20 de diciembre de 1984, 29 de mayo y 7 de julio de 1986.*

En el recurso contencioso-administrativo número 845/1986, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Lever Ibérica, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de este Registro de 20 de diciembre de 1984, 29 de mayo y 7 de julio de 1986, se ha dictado, con fecha 22 de julio de 1988, por la citada audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Jerez Monge, en nombre y representación de "Lever Ibérica, Sociedad Anónima", contra la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, debemos declarar y declaramos ajustados a derecho los acuerdos de dicho Organismo de 20 de diciembre de 1984 y 29 de mayo de 1986, y de 20 de diciembre de 1984 y 7 de julio de 1986, referentes respectivamente a las marcas 1.055.394 y 1.055.395; todo ello sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 29 de diciembre de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.